



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y Fundación UNICEF-Comité Español, para la promoción y difusión de los derechos de la infancia. (2017060699)

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2016, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y Fundación Unicef-Comité Español, para la promoción y difusión de los derechos de la infancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de abril de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, Y
FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL, PARA LA PROMOCIÓN
Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

En Mérida a 22 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE Extraordinario núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte D. Carmelo Cascón Merino en nombre y representación de Fundación UNICEF Comité Español (en adelante UNICEF Comité Español) con CIF G-84451087, actuando en su calidad de Presidente de UNICEF Comité Extremadura, con DNI 06960723A, representación que acredita mediante nombramiento oficial de fecha 23 de enero de 2016, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario D. Jaime Recarte Casanova en Madrid con el número 4.130.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio marco de colaboración y al efecto.

EXPONEN

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Segundo. Que de acuerdo con el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el Decreto 264/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, a ésta corresponde ejercer las competencias autonómica en materia de política educativa.

Tercero. Que la Consejería de Educación y Empleo, en desarrollo de un modelo educativo de calidad tiene la responsabilidad de promover actuaciones compensadoras dirigidas a garantizar el principio de igualdad de oportunidades en la educación, a promover la educación en



valores como forma de garantizar su presencia a lo largo de toda la vida educativa, tales como el respeto a los principios democráticos, a los derechos y deberes ciudadanos y a las libertades fundamentales y a apoyar los procesos de maduración y socialización de las personas en su infancia y juventud, con el fin de capacitarlas para ejercer como ciudadanos y ciudadanas en una sociedad democrática.

Cuarto. Que la Consejería de Educación y Empleo promociona el funcionamiento de los centros educativos como comunidades de aprendizaje capaces de implicar a toda la comunidad educativa en el desarrollo de proyectos educativos colaborativos y solidarios que promuevan valores de solidaridad, tolerancia, respeto a la diferencia e interculturalidad.

Quinto. Que UNICEF, organización que viene trabajando mundialmente en proyectos solidarios en defensa de los derechos de la infancia, define la Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global como un proceso que "fomenta el desarrollo en niños, niñas y jóvenes, de actitudes y valores tales como la solidaridad a nivel mundial, la paz, la tolerancia, la justicia social y la toma de conciencia respecto a cuestiones ambientales y que dota a esos grupos de los conocimientos y aptitudes que les permitan promover esos valores y generar cambios en sus propias vidas y en las de su comunidad, tanto a escala local como global".

Sexto. Que UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

Séptimo. Que UNICEF Comité Español en el marco del convenio n.º 14-CO1-528 con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo promueve la colaboración con las administraciones públicas para promover el compromiso social con el desarrollo y los derechos de la infancia desde el sistema educativo español.

Octavo. Que la Consejería de Educación y empleo y UNICEF Comité Español comparten la voluntad de promover los derechos de la infancia entre la población extremeña se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con UNICEF, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Este convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo y UNICEF Comité Español para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la ciudadanía global.

***Segunda. Destinatarios.***

Serán destinatarios de las actuaciones de este convenio los centros educativos públicos, privados y concertados que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Compromisos de las partes.

La Consejería de Educación y Empleo, a través de la Unidad Administrativa que corresponda, y UNICEF Comité Español, al comienzo del curso escolar propondrán de mutuo acuerdo el desarrollo de las siguientes acciones conjuntas:

A) Compromisos de la Consejería de Educación y Empleo:

1. Incluir y promover dentro del Calendario Escolar la celebración en los centros educativos del 20 de noviembre como "Día Universal de la Infancia" y del 22 de marzo como "Día Mundial del Agua".
2. Ofertar a los centros educativos de Extremadura la participación en los proyectos educativos acordados por las partes relacionados con los derechos fundamentales de la infancia, así como facilitar la información integrada en la web de UNICEF Comité Español.
3. Promover que los centros educativos participantes realicen la autoevaluación sobre derechos de infancia y ciudadanía global, propuesta en la web de UNICEF Comité Español, así como el desarrollo de planes de acción que aúnen buenas prácticas para la educación.
4. Promover la inclusión de los derechos de infancia y la ciudadanía global en el Proyecto Educativo de Centro y en el resto de documentos oficiales (PGA, proyectos curriculares, programaciones didácticas).
5. Promover la formación del profesorado en derechos de infancia y ciudadanía global, dentro de los planes de formación permanente del profesorado.
6. Difundir en la web de la Consejería de Educación y Empleo, la información relacionada con los Derechos de Infancia y la Ciudadanía Global de la web de UNICEF Comité Español.

B) Compromisos de UNICEF Comité Español:

1. Facilitar gratuitamente el acceso a los materiales educativos a todos los centros educativos participantes que se registren a través de la web de UNICEF Comité Español.
2. Poner a disposición de los centros educativos interesados los materiales de autoevaluación institucional sobre derechos de infancia y ciudadanía global.
3. Informar al profesorado de los centros educativos participantes sobre la oferta formativa gratuita existente, que UNICEF Comité Español organiza de manera conveniada



sobre Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

4. Informar, a través de sus propios canales de comunicación, de la firma del presente acuerdo, compromiso compartido con la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Cuarta. Vigencia y resolución.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a los efectos establecidos, el día siguiente al de su firma por ambas partes, y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables por un máximo de cuatro años más, siempre que medie el acuerdo previo de los firmantes del mismo con anterioridad a su fecha de extinción, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Este convenio podrá ser revocado anticipadamente antes del periodo suscrito, por cualquiera de las partes, siempre y cuando concurren por cualquiera de las partes las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio.
- Por imposibilidad sobrevenida.
- Por otras causas establecidas en la legislación vigente.

Quinta. Financiación.

El presente convenio no contempla ninguna fuente de financiación para el desarrollo de programas por parte de la Administración Educativa, estando libre de gastos los centros educativos participantes y el profesorado que desee participar en los programas a los que hace referencia este convenio. Del mismo modo, la formación del profesorado ajena a la Administración Educativa no llevará ningún coste para la Administración, ni para los propios interesados.

Sexta. Comisión de Coordinación.

Se creará una Comisión de Coordinación encargada de hacer el seguimiento sobre los acuerdos adoptados en el presente convenio, y estará integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, ejerciendo la presidencia la persona titular de la Unidad Administrativa correspondiente, o persona en quien delegue, y actuando como Secretaria la persona titular de la Presidencia de UNICEF Comité de Extremadura, o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Coordinación:

- Planificar el desarrollo de cada acción y proponer los medios y recursos destinados a cada actividad, aprobando, en su caso, la programación.



- Realizar el seguimiento de las acciones para la mejora de la calidad de las actuaciones relacionadas con la infancia.
- Evaluar de manera continua los resultados obtenidos en beneficio de la promoción de los derechos del niño en cada uno de los centros educativos participantes.
- Difundir y promover el convenio firmado entre ambas entidades, haciendo efectiva su aplicación y seguimiento de forma coordinada.

Séptima. Jurisdicción y competencia.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación con los términos del presente documento, ambas partes lo firman, por cuadruplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Consejera de Educación,
y Empleo,

D.^a MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Por Unicef
Comité Español,

D. CARMELO CASCÓN MERINO

• • •

